

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 de abril de 2016  
EXPTE N° 74.480-D-2016

116-147-2016

VISTO:

Que Dirección alumnos de esta Unidad Académica solicita se autorice mediante acto administrativo pertinente, la equivalencia automática de materias aprobadas que figuren en la estructura de homologación obrante en las Resoluciones de creación de los Planes de Estudios respectivos, a los alumnos que les fue concedido el cambio de éste con posterioridad a la fecha de reinscripción anual pautada por Cronograma Académico y que hubieran comenzado el período lectivo reinscriptos en el anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la citada área administrativa fundamenta el pedido en la puesta en funcionamiento el Sistema de Gestión Académica (SIU Guaraní), en la vigencia de los Planes de Estudios 2005 y la convivencia de éstos con los demás Planes de Estudios vigentes a la fecha;

Que es necesario modificar algunas estructuras de administración de trámites que permita poner en práctica nuevas metodologías de trabajo, con el fin para generar una mayor fluidez y capacidad de gestión;

Que la presente tiene su sustento básico en lo determinado por el artículo 1° de la Resolución CD N° 20-86-1992 que establece: "autorizar al Sr. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras para aprobar y conceder las equivalencias de materias comprendidas en los Planes de Estudios de entre las carreras que se cursan en esta Facultad (...)";

Que es pertinente proceder de conformidad:

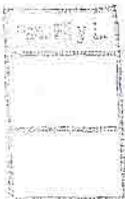
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a conceder en forma automática las equivalencias de materias aprobadas que figuren en la estructura de homologación obrante en las Resoluciones de creación de los Planes de Estudios respectivos y sus modificatorias o rectificatorias, a los alumnos que les haya sido concedido el cambio de éste con posterioridad a la fecha de reinscripción anual pautada por Cronograma Académico y que hubieran comenzado el período lectivo reinscriptos en la Carrera con el Plan de Estudio anterior.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese.



Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

Dr. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT